



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PPPF CC SS VILLA ESTORIL 4, SAN ANTONIO.

RESOLUCIÓN EX. N° 3829,

VALPARAISO,

18 DIC 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°;

El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.

El Oficio Ord. N° 09327 de fecha 4 de Diciembre de 2017, de la Sra. Jefa del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, que adjunta los antecedentes para otorgar un nuevo plazo de vigencia para la cancelación de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, que se individualizan en el Resuelvo N° 1 de esta Resolución.

El D.S. N° 18 (V. y U.) de fecha 29.04.2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

El Ingreso SERVIU N° 17617 de fecha 17 de Noviembre de 2017, por el cual el representante de la Entidad Patrocinante Rancagua Ltda. solicita prórroga para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al CC SS Villa Estoril N° 4 de San Antonio, cuyas faenas se encuentran próximas a ser terminadas y requieren mayor plazo para dar término a las obras.

El Memorandum N° 172-10000 de fecha 28 de Noviembre de 2017, por el cual el Jefe (S) del Departamento Técnico SERVIU ratifica lo señalado en el párrafo anterior y adjunta Informe del Supervisor de Obras donde se acredita que estas se presentan un avance superior al 50%, en atención a lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°. Otórgase un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de los siguientes beneficiarios:

CC SS VILLA ESTORIL 4, SAN ANTONIO

N°	Título	Rut Copropiedad	Dv	Rol Unidad
1	II	65.124.816	7	04830-00073
2	II	65.124.816	7	04830-00074
3	II	65.124.816	7	04830-00075
4	II	65.124.816	7	04830-00076



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

5	II	65.124.816	7	04830-00077
6	II	65.124.816	7	04830-00078
7	II	65.124.816	7	04830-00079
8	II	65.124.816	7	04830-00080
9	II	65.124.816	7	04830-00081
10	II	65.124.816	7	04830-00082
11	II	65.124.816	7	04830-00083
12	II	65.124.816	7	04830-00084
13	II	65.124.816	7	04830-00085
14	II	65.124.816	7	04830-00086
15	II	65.124.816	7	04830-00087
16	II	65.124.816	7	04830-00088
17	II	65.124.816	7	04830-00089
18	II	65.124.816	7	04830-00090
19	II	65.124.816	7	04830-00091
20	II	65.124.816	7	04830-00092
21	II	65.124.816	7	04830-00093
22	II	65.124.816	7	04830-00094
23	II	65.124.816	7	04830-00095
24	II	65.124.816	7	04830-00096

2º. **EL SERVIU REGION DE VALPARAÍSO**, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en cada uno de los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



TRANSCRIPCIÓN

- SERVIU V REGIÓN
- D.P.H. – MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- ARQUITECTO ENCARGADO
- OFICINA DE PARTES.